

REPUBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

Sala Especial de Seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 y sus autos de cumplimiento

AUTO

Ref.: Solicitud copias de las actas de la sesión técnica celebrada el 10 de mayo de 2007 y el anexo al Auto 092 de 2008 por parte de la Fiscalía Diez Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Pereira dentro del proceso 136591.

Magistrado:

Dr. LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO

1. Mediante Oficio U.P.E.F10-921 allegado a la Secretaría General de la Corte Constitucional el 13 de diciembre de 2011, el Doctor Didimo Ernesto Vargas Molina, en su calidad de Fiscal Diez Seccional de Pereira, solicitó a esta Corporación la copia del acta de la sesión de información técnica celebrada el día 10 de mayo de 2007 con la participación de algunos voceros de mujeres desplazadas, y la copia del Anexo reservado del Auto 092 del 14 de abril de 2008, mediante el cual la Sala Segunda de la Corte Constitucional dio traslado a la Fiscalía General de la Nación de los relatos de crímenes sexuales cometidos contra mujeres desplazadas en el marco del conflicto armado.
2. Que en el Oficio U.P.E.F10-921 citado, el Fiscal Diez Seccional señala: “ (...) que la información solicitada se requiere para proceder a encausar investigaciones radicadas en este Despacho en cumplimiento a lo ordenado en el Auto 092 del 14 de abril de 2008 de la Corte Constitucional por los hechos acaecidos en el Departamento de Risaralda.(...) ” y agrega que: “(...) si bien en el Auto se dispuso mantener **RESERVADO** el documento que contiene las quejas, en el numeral 2 de la parte resolutive del mencionado (sic) la Corte Constitucional dispuso que la reserva no operará para las

investigaciones por parte de los Fiscales Delegados que les corresponda adelantar la investigación.”

3. Que en efecto, en el Auto 092 de 2008, la Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional constató que uno de los riesgos a los que se encuentran expuestas las mujeres en el marco del conflicto armado interno, es el riesgo de violencia, explotación o abuso sexual y que este riesgo configura una situación fáctica de especial atención por ser altamente lesiva de los derechos humanos en su integridad y de los postulados más básicos del Derecho Internacional Humanitario que ampara a las mujeres como víctimas del conflicto.

4. Que en el numeral segundo del Auto 092 de 2008, la Sala dio traslado a la Fiscalía General de la Nación del documento separado en el que constan los relatos fácticos sobre episodios de violencia sexual para que el ente investigador adopte, a la mayor brevedad, las medidas a las que haya lugar en relación con los hechos denunciados e, igualmente, declaró el carácter de reservado de dicho documento, “(...) *salvo en lo atinente al acceso a dicha información por los fiscales designados por el señor Fiscal General de la Nación para dirigir la investigación, por el señor Procurador General de la Nación, y por el Director de CODHES, (...)*.”

5. Que tal como consta en el Oficio U.P.E.F10-921 suscrito por el Fiscal Diez Seccional de Pereira, el funcionario solicita copia del documento separado en mención, con el propósito de contar con información que permita encausar las investigaciones radicadas en ese despacho, relacionadas con hechos de violencia sexual cuya pronta investigación fue solicitada por la Corte Constitucional en el numeral segundo del Auto 092 de 2008.

En mérito de lo expuesto, el suscrito magistrado de la Corte Constitucional, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

Primero.- EXPÍDANSE, a través de la Secretaría General de la Corte Constitucional, copias auténticas de las actas de la sesión de información técnica celebrada el 10 de mayo de 2007 con voceros de las organizaciones de mujeres desplazadas, con destino a la Fiscalía Diez Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Pereira, dentro del proceso 136591.

Segundo.- EXPÍDANSE, a través de la Secretaría General de la Corte Constitucional, copia auténtica del documento reservado anexo al Auto 092 de 2008, en el que se relatan episodios de violencia sexual en el marco del conflicto armado, del cual se dio traslado al Fiscal General de la Nación, al Procurador General de Nación y al Director de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento –CODHES, con destino a la Fiscalía

Diez Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Pereira, dentro del proceso 136591.

Comuníquese y cúmplase.

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Magistrado

MARTHA SÁCHICA MONCALEANO
Secretaria